

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14207.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-009-A-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Ramón Arregui Schiaffino, D.N.I. N° 92.257.330 solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 382; para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado en calle Avenida Olascoaga intersección calle Bartolomé Mitre de esta ciudad.

Que mediante Ordenanza N° 11634 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 5 (cinco) años, plazo ya vencido.

Que a partir del vencimiento de la licencia, desde la Autoridad de Aplicación se le concedieron renovaciones temporales.

Que el kiosco referido funciona desde el año 1970.

Que la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5, Apartado 3.5 "Kioscos en Vía Pública", modificada por Ordenanza N° 14110, establece que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, mantendrán el carácter de precarias y en caso de corresponder la renovación, se otorgará mediante ordenanza de excepción previo informe de la Autoridad de Aplicación.

Que la Subsecretaría de Comercio informó el buen comportamiento de la licencia referida.

Que la Ordenanza N° 14110 ha incorporado la obligación, para los licenciarios de kioscos ubicados en la vía pública, de incorporar el comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido.

Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento del comercio, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2021 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2021 del día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 celebrada por el Cuerpo los días 03 y 04 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 382, registrada a nombre del señor Ramón Arregui Schiaffino, DNI. N° 92.257.330, para la explotación del rubro kiosco, ubicado en calle Avenida Olascoaga, intersección calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, de acuerdo a la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Anexo V, Capítulo N° 5, Punto 3.5, por el término de 2 (dos) años.-

**ARTÍCULO 2º):** El titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido en un plazo máximo de 90 (noventa) días contados desde la vigencia de la presente, en el supuesto de que a la fecha aún no lo haya realizado.-

**ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 11634.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-009-A-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

JR. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14207	12021
Promulgada por Decreto N°	0493	12021
Expte. N°	CD-009-A-21	
Obs.:		